



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las expectativas sobre la temporada frutícola en el Valle al iniciarse la cosecha de peras, y luego del primer embarque, eran contradictorias, según el análisis de cada sector en la región.

No obstante, al finalizar los embarques de Enero, se registraba un volumen de 12.580 toneladas contra 21.188 T de enero del 2008 que significan 752.065 bultos contra 1.277.346 del año anterior, concentrándose fundamentalmente en Bélgica: 8.280 Ton. Contra 11.798 del anterior.

También se registró un embarque de 490 toneladas de ciruelas contra 365 del año anterior y 4.950 Ton de uvas contra 8.551 del 2008.

Las empresas del empaque y la exportación (tégase en cuenta la gran concentración que existe en este sector y su rol determinante al momento de fijar el precio que se pagará al productor al final de la temporada) desestimaban el valor que se había fijado al costo de producción de la fruta.

El movimiento de fuerza de los trabajadores del empaque, que finalmente logró un aumento en sus salarios, acarreó algunos problemas que habrían afectado el inicio de la comercialización.

Por otra parte la pera argentina obtiene siempre los mayores valores, particularmente la Williams. Y la producción de Italia en el hemisferio norte y de Chile en el sur, han sido menores.

En cuanto a la manzana, las tradicionales variedades de Argentina (Red y Granny) tienen menor demanda ante las nuevas variedades que año a año presentan en el mercado, tanto Nueva Zelanda como Austria, Italia y Sudáfrica.

Un factor muy favorable este año para la exportación es la caída considerable del costo del flete marítimo debido a la baja abrupta del precio del petróleo, así como de otros costos logísticos; asimismo, algunos agroquímicos habrían disminuido su precio. Debe agregarse la quita del 5% de las retenciones.

"El precio mínimo de referencia de 0,29 dólares por kilo de fruta, que se determinó por el costo de producción y cuya estructura y método de cálculo fueron, en su



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

momento, convenidos entre técnicos del INTA, de la UNC, de la Secretaría de Fruticultura y el sector privado, debe respetarse en los contratos firmados entre productores y empacadores, señalaba Mendioroz, el vicegobernador de la provincia de Río Negro”.

Las estadísticas oficiales estimaban la producción de pera William para esta temporada en algo más de 340.000 toneladas, esperándose comercializar 306.000 toneladas, pero debido al paro se afirmaba que solamente se podrían embarcar 150.000 toneladas y el resto, dirigirlo al mercado interno y la industria. De esta manera se alteraría el promedio de los últimos años cuando el 70% de lo cosechado se orientaba a la exportación; ahora la relación sería del 50% a la exportación y el otro 50 al mercado interno e industria.

Impuestos distorsivos: Las retenciones complican el escenario frutícola

Los costos de producir fruta de buena calidad están muy distorsionados por los impuestos que desde hace seis años se deben pagar al exportar, entre otros. Los salarios rurales, las cargas sociales y los insumos y agroquímicos necesarios para las tareas de podar, fertilizar, curar, ralear, defender contra heladas, asegurar contra granizo, cosechar, etc.

El transporte al empaque, los salarios y las cargas sociales, los insumos, los materiales de empaque, la energía eléctrica, el acondicionamiento y la conservación en frigorífico, la administración, los seguros y los gastos bancarios y de comercialización cuestan, dependiendo de cada estructura.

"El impuesto a las exportaciones, que de por sí es distorsivo, es aceptable o tolerable en circunstancias de emergencia como las que se vivieron en nuestro país pero, al permanecer en el tiempo, se convierte en expropiatorio del patrimonio, pues se paga con capital”.

La diferenciación hecha respecto de los cítricos, cuyas retenciones inmediatamente fueron reducidas desde el 10 al 5% mientras que las frutas de pepita se mantuvieron en el 10% hasta hace poco, es discriminatoria y no tiene ninguna justificación más que caprichosa. En reclamo de esta reducción, el Senado de la Nación presentó al Ejecutivo hace aproximadamente cinco años un trabajo muy documentado con estudios económicos y avalado por legisladores, economistas, gobernadores, ex gobernadores y ministros provinciales, pero el entonces ministro Lavagna lo rechazó.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

"Las pérdidas acumuladas por este concepto ocasionan al sector un daño muy difícil de reparar y no se las aprecia en su real dimensión porque, finalmente, lo sufre la producción, a la cual le llega lo que queda para la fruta".

La consecuencia más visible son los enojos cruzados entre los participantes: productores, empacadores, exportadores, trabajadores... todos tirando de la cuerda cuando es muy visible que el principal causante, por acción o por omisión, es el gobierno nacional, que se queda con el valor del trabajo de todos y no se hace responsable. Las consecuencias son muy negativas y deterioran la economía del Valle en toda su diversidad.

Actualmente, la Ley de Transparencia otorga concesiones impositivas a productores primarios y empacadores-comercializadores que cumplen con la formalización de contratos. El principal beneficio es una reducción casi a la mitad del pago de Ingresos Brutos para los empacadores y del 100 por ciento para los productores. Sin embargo, como lo muestran los números de contratos realizados año a año, la tentación de no realizar contratos parece ser mayor al estímulo de efectivizarlos.

Por ello, lo que se busca es anular el beneficio de la baja de 5 puntos en las retenciones a las exportaciones para aquellas empresas que no cumplan con los requisitos de la llamada contractualización, es decir con el cumplimiento de contratos de compra venta de las frutas sobre la base de un valor mínimo atado a los costos de producción.

Por ello:

**Autor:** Carlos Sánchez

**Firmante:** Adriana Gutierrez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Congreso Nacional, que se realicen las gestiones necesarias para que los empacadores-comercializadores que no cumplan con los requisitos establecidos en las leyes Provincia de Río Negro E n° 3611 y E n° 3993, se deje sin efecto la reducción de cinco (5) puntos en las retenciones para las exportaciones.

**Artículo 2°.-** De forma.